

RESOLUCION N°: 129/02

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de Especialización en Abordaje Psicoanalítico en Familia y Pareja de la Universidad CAECE

Buenos Aires, 26 de abril de 2002

Proyecto N° 1.255/00

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 503/01 presentada por la Universidad CAECE con respecto al proyecto de carrera de Especialización en Abordaje Psicoanalítico en Familia y Pareja, y

CONSIDERANDO:

Que analizada nuevamente conforme a lo previsto en la Ordenanza 004/99 CONEAU, la recomendación de no acreditación formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante, se dispone de elementos de juicio suficientes para reconsiderar la no acreditación otorgada en un primer momento.

1. Aspectos generales e institucionales

La Asociación Psicoanalítica Argentina (APA), con la cual la Universidad CAECE ha celebrado el convenio cuenta con una amplia trayectoria en la temática propuesta. En cambio, la institución universitaria carece totalmente de historia en el área y no presenta suficientes antecedentes institucionales relacionados con el área temática propuesta por la presente carrera de posgrado. No obstante, ello no implica que la vinculación entre ambas instituciones no pueda ser fructífera, entendiéndose que esta vinculación tiene precisamente

por objetivo cubrir las carencias recíprocas. La APA carece de marco universitario académico y la universidad de antecedentes específicos en psicoanálisis.

En la presentación original se presentan dieciséis convenios, la mayoría de ellos celebrados con la APA. Algunos son pertinentes y aseguran el apoyo necesario para el correcto desarrollo del posgrado, tales como el apoyo para el uso de archivos y bibliotecas; mientras que en otros casos no hay vinculación o relación con los objetivos planteados para el presente proyecto; por ejemplo el convenio marco entre la Universidad CAECE y la Fundación para la Evolución del Talento y la Creatividad.

Con relación a “los otros convenios de importancia” (como es el caso de los convenios con otras instituciones como: Municipalidades, Facultades de Psicología de otras universidades, etc.) en la solicitud de reconsideración se presentan dos cartas de intención para la realización de las prácticas previstas

2. Organización y desarrollo de la carrera

La modificación del director, expuesta en la respuesta a la vista y la inclusión de la totalidad de antecedentes en la solicitud de reconsideración, permiten concluir que los antecedentes presentados son relevantes ya que posee experiencia profesional y docente relacionada, y publicaciones vinculadas a la temática.

La conformación del Comité Académico propuesto en la respuesta a la vista es pertinente ya que los miembros poseen antecedentes de importancia en el área académica y de organización institucional.

A pesar de las aclaraciones expuestas en la solicitud de reconsideración, es de destacar que la experiencia en docencia e investigación son, no sólo recomendables (como

sí se menciona en la respuesta a la vista) sino imprescindibles para el nivel de posgrado. Asimismo, se considera que es de suma importancia que la selección de los docentes se realice sobre la base de estos criterios.

Con relación a las estrategias de mejoramiento, se considera de gran importancia se concrete la celebración de otros convenios.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

La incorporación en la respuesta a la vista de la nueva bibliografía para ser utilizada en la materia “La Familia y la Ley” y la inclusión de un seminario sobre Metodología de la Investigación, presentada en la solicitud de reconsideración, permiten satisfacer las consideraciones realizadas anteriormente. Por lo tanto, el plan de estudios presentado se adecua a las características esperables para una carrera con esta especificidad.

Con relación al perfil del egresado, en la solicitud de reconsideración se aclara qué alcances tiene el aporte que obtendrá el egresado en los equipos de trabajo y de investigación que se exponen en él. Por otra parte, se aclara a qué se refiere con Equipo multidisciplinario, lo cual permite aclarar de qué índole es el aporte y de qué naturaleza la tarea que los alumnos llevan a cabo.

4. Tesis o trabajos finales

Los requisitos para la presentación de la tesis (conocimientos del tema a tratar en la tesis por parte del director, interés de la universidad en el tema elegido, capacidad de abordar el tema y nivel académico de la propuesta) están correctamente elaborados y reglamentados por la universidad.

5. Cuerpo Académico

El cuerpo académico, que se compone de cinco docentes, es adecuado ya que poseen antecedentes de relevancia en los ámbitos profesional y universitario, así como también investigaciones y publicaciones relacionadas. Uno de ellos posee título de grado, dos de Especialista en Psiquiatría y dos de doctor (uno en Derecho Civil y el otro en Medicina).

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

En la solicitud de reconsideración se presentan seis proyectos de investigación específicamente diseñados para esta especialidad, lo que permitirá que los docentes junto a los alumnos que intervienen en la carrera se involucren en investigaciones relevantes para el posgrado.

Gran parte de las actividades de transferencia propuestas son afines a la temática de la carrera.

La incorporación de un seminario sobre Metodología de la Investigación, detallada en la solicitud de reconsideración, permitirán aportar mejoras al perfil de egresado propuesto, en donde se detalla la integración en equipos de investigación.

7. Alumnos y graduados

En relación con el título de grado requerido para el cursado de la carrera, la institución acepta el señalamiento de restringir la admisión a Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Psicología y/o Médicos.

8. Infraestructura y Equipamiento

De acuerdo con el convenio firmado entre la Asociación Psicoanalítica Argentina y la Universidad puede preverse un aporte técnico adecuado para el funcionamiento de la

especialización. La institución asociada cuenta con una de las bibliotecas más importante del país en la especialidad, por lo cual éste rubro está asegurado.

En síntesis, los convenios permitirán la realización de las prácticas previstas.

Asimismo, los objetivos y el perfil de graduado son adecuados al plan de estudios presentado y los proyectos de investigación presentados son pertinentes y además permitirán la inclusión de los alumnos en ellas.

La modificación de los requisitos de admisión permitirá un adecuado desarrollo de la carrera.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en la resolución 503/01 presentó la solicitud de reconsideración con fecha 11 de marzo de 2002.

Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas constituyen argumentos para modificar la anterior resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución CONEAU Nro. 503/01

ARTICULO 2º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Abordaje Psicoanalítico de Familia y Pareja de la Universidad CAECE por el período de un año.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se impulse la concreción de los convenios celebrados.
- Se seleccione a los docentes tomando como base la docencia y la investigación en el área en que se inserta la carrera.
- Se impulse la concreción de los proyectos de investigación incluyendo en ellos a alumnos y docentes de la propia carrera.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 129 - CONEAU - 02